



215.

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Asunción 30 de junio de 2020

Don Blas Llano
Presidente Honorable Cámara de Senadores
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Vuestra Excelencia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 192 de la Constitución Nacional, a fin de presentar un Proyecto de Resolución: **“QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.) REFERENTE A OBRAS DE COMUNICACIÓN VIAL A LA LOCALIDAD DE ITACUA – DEPARTAMENTO DE CONCEPCION”**. La Solicitud posee como antecedente el conocimiento público de la falta de caminos todo tiempo que una esa Localidad y que dificulta de sobremanera el desarrollo de esa aérea del norte del Departamento de Concepción, con la imposibilidad de contar con vías por las cuales sacar los productos agroganaderos de esa región produciendo perjuicios a pobladores de esa zona. Este proyecto de Resolución busca conocer las obras encaradas por el Ministerio del ramo de las obras publicas de comunicaciones, en este caso la vial, si existen trabajos de realización de obras que una esa localidad con alguna otra, el avance de esas obras, la empresa encargada de ella, por pagos realizados y el tiempo de finalización de los mismos. Las obras viales son fundamentales para hacer acompañamiento de los ciudadanos de una zona rica en recursos frente y su atraso produce perjuicios directos e indirectos a nuestro país, sus ciudadanos e industrias, por lo que es necesario contar con un informe actualizado sobre el estado de las obras y una estimación de su implementación.

Por tal motivo, a través de la figura constitucional del pedido de informe que permite al Congreso Nacional solicitar datos a las instituciones descritas en el artículo 192 de la Constitución sobre asuntos de interés público, solicitamos al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en la persona del Señor Ministro y otra autoridad competente, un informe sobre la marcha de obras viales que unan la Localidad de Itacua del Departamento de Concepción, el estado del mismo en sus diferentes etapas o tramos, fondos invertidos y el plazo de terminación y entrega de las obras Por estos motivos nos vemos en la obligación de solicitar este Pedido de Informes, solicitando a los miembros de esta Honorable Cámara el acompañamiento de la presente Resolución.

Sin otro particular nos despedimos de V.E. con nuestra más alta y distinguida consideración.

.....
Miguel Fulgencio Rodriguez
Senador de la Nación

.....
Juan Eudes Afara
Senador de la Nación





20-9548

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°:....

“QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.) REFERENTE OBRAS DE COMUNICACIÓN VIAL A LA LOCALIDAD DE ITACUA – DEPARTAMENTO DE CONCEPCION”

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sobre los siguientes puntos:

- 1- Remitir informe de las obras encaradas por el MOPC para la comunicación vial todo tiempo que una la Localidad de Itacua con otras ciudades y/o localidades en el Departamento de Concepción.
- 2- Remitir informe si existe a la fecha alguna licitación nacional o internacional que se halle en ejecución para las obras citadas en el punto anterior debiendo informar el estado de las mismas, la proporción de obras realizadas, la identificación de la empresa o empresas responsables de la ejecución y fiscalización y los pagos realizados a la fecha y la fecha pactada y prevista de terminación de las obras en sus diferentes fases y en forma general del proyecto.
- 3- Remitir informe si el MOPC se encuentra a cargo del mantenimiento de la vía de comunicación del tramo Retiro Alegre – Itacua y en caso afirmativo un informe de los trabajos realizados en la misma en el presente año y los costos de los mismos.
- 4- Remisión de copias de los informes de avance de obras y de las actas de recepción definitiva de las mismas si las hubiere.

Artículo 2.º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a esta cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.
